DE LOGRONO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGRONO.

NUMERO 2.002.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de los efectos que á continuacion se expresan, los cuales fueron sustraidos á D. Bonifacio Ruiz vecino de Alfaro, y caso de ser encontrados los pondrán á disposicion del Sr. Juez del partido del citado punto para los fines oportunos.

Logroño 9 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Ramon de Acero.

4 sábanas de lino, dos nuevas y dos viejas, de dos y media telas. Una saya de muleton blanco de muger. Una camisa de chica con las siguientes iniciales E. R. y un manton blanco remendado.

NUMERO 2.003.

El Sr. Juez del partido de Estella recomienda eficazmente se averigüe el paradero de tres hombres vestido uno con blusa y los otros dos con chaqueta de paño y boinas, de 40 años de edad, 36 y 30 respectivamente, á quienes se instruye causa criminal por robo en despoblado en jurisdiccion de Mendoza; en su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi mando, practiquen las más activas diligencias à fin de saber si en esa provincia se encuentran los mencionados sugetos, para lo cual deberán observar la mayor reserva con objeto de evitar la fuga de los delincuentes, y caso de ser habidos lo participarán inmediatamente á este Gobierno de provincia para los efectos oportunos. Logroño 9 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Ramon de Acero.

sulferente para el desparée de les asun-

NUMERO 2.004.

Elecciones.

Circular.

Declarado vacante el distrito segundo del partido de Alfaro pa-! pueblos de esta provincia; prevenra el que fué electo Diputado provincial D. Felipe Victoriano Idígoras; en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 35 de la ley provincial y 100 de la electoral, convoco los colegios de los pueblos de Cervera del Rio Alhama, Navajun y Valdemadera, comprendidos en dicho distrito, señalando los dias 23, 24, 25 y 26 del presente mes para que se veriquen las elecciones.

presidentes de mesas y demás funcionarios que deban intervenir | Setiembre de 1870, ni esceder en las operaciones, el exacto cumplimiento de la ley y que protejan 5.000 vecinos las poblaciones. sion de los sufragios.

Logroño 9 de Noviembre de de Acero. 1871.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 2.005.

La Excma. Diputacion provincial en sesion de 6 del actual ha acordado la incompatibilidad de D. Pedro Agustin Herrero para ejercer el cargo de Diputado provincial por haber tomado posesion del de Gobernador de la provincia de Zaragoza, declarando vacante el primer distrito del partido de Arnedo que representaba. En su vista y de lo prevenido en los artículos 35 de la ley provincial y 100 de la electoral convoco los colegios de los pueblos de Arnedo, Bergasa, Bergasillas, Quel, Turruncun y Villarroya, comprendidos en dicho distrito, señalando los dias 23, 24, 25 y 26 del presente mes para que verifiquen las elecciones. Prevengo à los señores Alcaldes, presidentes de mesas y demás funcionarios que deben intervenir en las operaciones, el exacto cumplimiento de la ley, y que protejan decididamente la libérrima emision de los sufragios.

Logroño 9 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Ramon de Acero.

NUMERO 2011.

Debiendo haberse publicado ya en el Boletin oficial la division en colegios electorales de todos los go à los Sres. Alcaldes que no hubieren cumplido ya este servicio que remitan inmediatamente los correspondientes anuncios. Los Avuntamientos para hacer la designacion tendrán presente especialmente lo prevenido en el artículo 36 de la ley municipal de 20 de Agosto de 1870; y 45 de la electoral; de modo que el número de Colegios no podrá ser en ningun caso menor que el asigna-Prevengo á los Sres. Alcaldes, do en la circular núm. 771 inserta en el Boletin oficial del 28 de tampoco si no cuando pasen de

decididamente la libérrima emi- Logroño 10 de Noviembre de 1871.—El Gobernador, Ramon

NÚMERO 1.099.

COMISION PROVINCIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION DE LOGRONO.

Quintas.—Circular.

Para dar cumplimiento á la prevencion 4. y 5. de la Real órden circular de 24 de Octubre ùltimo, sobre las reclamaciones de los mozos, que con destino á la 2.ª reserva del reemplazo del presente año, no se hubiesen conformado con los acuerdos de los Ayuntamientos, esta Comision ha acordado señalar los dias 14, 15, 16 y 17, para los ocho partidos que á continuacion se expresan en los términos siguientes:

Dia 14. Logroño y Calahorra. ld. 15. Nágera y Torrecilla. Id. 16. Haro y Santo Domingo. Id. 17. Alfaro y Arnedo.

Lo que se publica en este periòdico oficial, para que llegando á noticia de los respectivos municipios y de los interesados, tenga el mas puntual cumplimiento el precedente acuerdo, recomendando á los Alcaldes que aun se hallen en descubierto, remitan sin

la menor demora las relaciones de dichos mozos, con sujecion á las reglas 1.º y 2.º de la referida Real orden circular.

Logroño 8 de Noviembre de 1871.—El Presidente, Ramon de Acero.-P. A de la C. P., Joaquin Farias, Secretario.

NUMERO 1.090.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGRONO.

Extracto de Sesiones.

Sesion del dia 24 de Julio de 1871.

POR LA NOCHE.

Abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Lorza con asistencia de los Sres. Diputados Herrero, Rivas, Ardanza, Remirez, Breton, Romeo, Ortiz Viñas, Amusco, Arnedo, Perez Castroviejo, Gil de la Cuesta, Salazar, Victoriano, Gil Ramirez y Pujadas, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del presupuesto adicional para el ejercicio de 1870-71 y de la Memoria que acompaña á los mismos, de la cual resulta que importan los gastos la cantidad de 1.000.791 pesetas 15 céntimos y los ingresos 949.841 pesetas 24 céntimos, resultando un déficit de 50.949

pesetas 91 céntimos.

El Sr. Herrero expuso que en el presupuesto que se acababa de leer estaban incluidos, como los Sres. Diputados podian haber observado, todos los débitos de la Diputacion y resultaba un déficit, para cubrir el cual quedaba el recurso de enagenar los valores en papel que poseia la Diputacion, autorizando à la Comision provincial para enagenarlo en las condiciones más ventajosas.

No habiendo ningun otro Sr. Diputado que usara de la palabra, se acordó en votacion ordinaria aprobar el presupuesto adicional, autorizando á la Cómision provincial para que cubra el déficit con el producto de la venta de los créditos que tiene la Diputacion à su favor enagenando el papel suficiente en la época y à los precios que considere más ventajosos.

Dada cuenta de la acta de la subasta celebrada para la impresion del Boletin oficial durante el actual año económico. se acordó aprobar la adjudicacion hecha á favor de D. Faustino Menchaca por la cantidad de 5.500 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesion. El Presidente, Ecequiel Lorza.-Los Vocales Secretarios. -- Mariano Gil. -- Miguel de Pujadas.

Sesion extraordinaria del dia 11 de Se. tiembre de 1871.

En la ciudad de Logrofio à once de

Setiembre de 1871, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Lorza, prévia convocatoria con arregio á la ley, los Señores Diputados Herrero, Remirez, Rivas, Romeo, Ardanza Laencina, Ruiz D. Pedro, Izco, Diez Escudero, Perez Castroviejo, Gil de la Cuesta, Michél, Gonzalez del Rio, Amusco, Pujadas, y Gil Ramirez, abierta la sesion, el Sr. Presidente dijo que habiéndose anunciado oficialmente que S. M. el Rey visitaria dentro de pocos dias esta Capital, se habia creido oportuno convocar á la Diputacion á fin de preparar al Jese del Estado un recibimiento digno que correspondiera à la generosidad del pueblo Riojano y á su alto respeto por las instituciones que la Nacion se ha dado en uso de su Soberanía, proponiendo desde luego que se nombrara una Comision que saliera al confin de la provincia á recibir al Monarca, dejando al buen criterio de los Sres. Diputados el adoptar otras demostraciones de afecto hácia la persona de S. M.

. ATHERT MA ROMITMAD EBELLA.

El Sr. Amusco dijo que el salir à recibir al Rey era un acto particular y si queria hacerse como Corporacion correspondia à la Comision provincial, oponiendose à que se hicieran festejos de ninguna clase, atendiendo á que los pueblos no pueden contribuir à los impuestos que sobre ellos pesan à y los deseos manifestados por el Gobierno en circular publicada por el Ministro de la Gobernacion.

El Sr. Herrero contestó que recibir dignamente al Monarca era no solo un acto de atencion hácia éste sino de respeto à la Nacion entera que en Cortes Constituyentes elegidas por Sufragio Universal habia adoptado la forma de Gobierno que la Constitucion establece y nombrado al Monarca que tan dignamente rige los destinos de la Nacion. Que al pedir esto no olvida el estado de penuria de los pueblos y no quiere se causen grandes dispendios. Propuso que se nombraran dos comisiones una que saliera á recibir á S. M. al confin de la provincia y otra a despedirlo en los límites con la de Búrgos cuando regrese à la Corte pudiéndose designar para este objeto à los Sres. Diputados que correspondan respectivamente à la Rioja baja y alta.

Se aprobó esta proposicion en votacion ordinaria.

Propuso el mismo Sr. Herrero que se levantaran arcos de triunfo en los confines de la provincia: que se decoraran é iluminaran la casa-Diputacion y Hospital provincial; que en la noche que el Rey permaneciera en la Capital se quemaran fuegos artificiales y que se dieran ranchos extraordinarios á los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficen-

En volacion ordinaria se aprobaron las anteriores proposiciones, acordando nombrar una Comision encargada de llevar à efecto los festejos, designándose para componer a a los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Se acordó que los Sres. Diputados se reunirian en esta Ciudad el dia en que hubiere de llegar S. M. el Rey.

Los Sres. Amusco y Gonzalez del Rio pidieron constara su voto contrario à las anteriores proposiciones.

l'erminado este asunto y no pudiendo tratar de ningun otro, el Sr. Presidente levantó la sesion -- El Presidente, Ecequiel Lorza. - Los Vocales Secretarios, Mariano Gil. - Miguel de Pujadas.

Sesion del dia 3 de Noviembre de 1871.

En la ciudad de Logroño á tres de Noviembre de 1871 y prévia convocatoria con arreglo à la ley se reunieron los seño. res Diputados Lorza, De Benito, Ruiz D. Pedro, Rivas, Arnedo, Laencina, Amusco, Remirez, Breton, Perez Castroviejo, Michel, Roiz D. Julian, Pujadas y Gil Ramirez bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia para cele-

brar las sesiones ordinarias del primer período semestral del corriente año eco-

El Sr. Gobernador declaró abiertas las sesiones en nombre del Gobierno de

Acto seguido se dió lectura de las actas de las sesiones celebradas en 24 de Julio, por la noche y once de Setiembre últimos, las cuales fueron aprobadas.

Se levó la memoria que previene el articulo 67 de la ley provincial, espresando los asuntos resueltos interinamente por la Comision en conformidad à lo dispuesto en el art. 68, los negocios pendientes de que ha de ocuparse la Diputacion y el estado de cuentas y fondos.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 36 de la citada ley se acordó celebrar en este periodo seis sesiones.

Se acordó nombrar una Comision encargada de examinar-los acuerdos de la provincial y procediéndose á la eleccion dió el resultado siguiente

Tomaron parte en la votacion 14 señores Diputados

Obtuvieron

*	D. Gabino Michel 11 voto
	D. Pedro Perez Castroviejo 11
. 1	D. Carlos Amuseo 11
	D. Andrés Laencina 3
100	D. Alejo Arnedo 3
	D. Mariano Gil 3

Quedaron nombrados los Sres. Michel, Perez Castroviejo v Amusco.

En cumplimiento de lo que previene el artículo 24 del reglamento se procedió à nombrar la Comision encargada de examinar y dar dictamen sobre las solicitudes, proposiciones y peticiones que se blicas. presenten.

Verificado el escrutinio, se dió el siguiente resultado.

Tomaron parte en la votacion 14 señores Diputados.

Obtuvieron so on 18 10	ogunat
D. Alejo Arnedo	12 votos
D. Andrés Laencina	12
D. Julian Ruiz	11
D. Nicolas Brelon	11
D. Miguel Pujadas. ,	11
D. Gabino Michel	4
D. Prudencio de Benito	
D. Mariano Gil	4

Quedaron nombrados los Sres. Arnedo, Laencina, Ruiz D. Julian, Breton y Pujadas.

Se dió lectura de una comunicación del Sr. Jefe del Cuarto militar de S. M. el Rey, participando que al visitar S. M. el Hospital y Casa de Beneficencia los habia hallado en escelente estado y deseando dejar una muestra de su satisfaccion habia ordenado entregar cinco mil reales para el primero y seis mil para la segun-

El Sr. Lorza manifestó que estas cantidades habian ingresado en la Caja de la Diputacion y que la Comision Provincial se habia apresurado á dar las gracias á S. M. por su benéfico donativo.

La Diputacion acordó declarar que habia visto con satisfaccion el donativo de S. M. y quedaba altamente reconocida.

Se dió lectura y la Diputacion quedó enterada de una comunicación del señor Gobernador trasladando otra del Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernacion de la que aparece que S. M el Rey de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo de Estado, se ha servido resolver en el recurso interpuesto por D. Felipe Victoriano Idígoras contra el acuerdo de esta Diputacion que declaró vacante el distrito de Cervera de Rio Alhama, que solo procede la via contenciosa ante la Audiencia del Territorio.

No habiendo mas asuntes de que tratar se levantó la sesion. - El Presidente, Ecequiel Lorza -Los Vocales Secretarios: Mariano Gil, Miguel de Pojadas.

issumer columnation (lessented) and usil

MENORIA

LEIDA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE ANTE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Excmo. Sr .:

La Comision provincial, en cumplimiento de lo que previene la ley de 20 de Agosto de 1870, tiene el honor de dar á la Diputacion cuenta de los asuntos en que por su urgencia y escasa importancia ha conocido desde el 12 de Abril último y para los que no ha creido necesaria la convocacion de la Diputacion en pleno, así como de aquellos otros que, aparte de los que procedan de la iniciativa particular de los Sres. Diputados, está llamada à resolver en la primera reunion semestral del corriente ano económico.

En el ramo de Obras públicas, esta Comision en conformidad á lo resuelto por la Diputacion en 16 de Mayo admitió en 27 del mismo mes à D. Manuel Salgado, contratista de la carretera del puente de El Ciego á la Estacion del ferro-carril en Cenicero, la rescision del contrato, sin perjuicio de que si insistiera en reclamar la indemnización de las obras destruidas por las avenidas del rio Ebro, la Diputacion acordára lo más procedente, y para llevar à efecto este acuerdo fueron nombrados en Sesion de 10 de Junio los señores Muñoz y Pujadas para que concurrieran à la recepcion de las obras, como asi lo verificaron, estendiendo la oportuna acta que fué aprobada en 1.º de Julio, y en 8 del mismo mes se acordó devolver la fianza al contratista, despues de haber cumplido este con lo que previene el pliego general de condiciones para obras pu-

Hacia algun tiempo que el Ayuntamiento de Navarrete tenia solicitado el que en la carretera que desde dicha villa dirige al Barranco del Royo por Entrena se construyera un muro de contencion frente à las escuelas de aquel pueblo para evitar las desgracias que pudieran ocurrir | cierto aspecto desnaturaliza la indole de à los ninos: oido el informe del Director de Caminos vecinales y convencida esta Comision de la necesidad que habia de levantar el muro para evitar desgraciados vinciales de Beneficencia y llevado à accidentes á los niños, y hallándose las obras de la carretera muy adelantadas, acordó en Sesion de 8 de Julio acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Navarrete y autorizar la construccion del repetido muro. En Sesion de 1.º del mismo mes concedió & D. Canuto Balanzategui contratista de dicha carretera proroga hasta 30 de Octubre para la terminacion de las obras, y en 5 de Agosto autorizó la construccion de una tagea en el mismo camino.

En Sesiones de 27 de Mayo y 5 de Agosto concedió licencias á D.ª Nicolasa Lopez Baro y à D. Manuel Ocon, vecinos de Calahorra para edificar en terrenos de su pertenencia lindantes à la carretera de Logrono á Zaragoza, sujetándose á las condiciones facultativas señaladas por la Direccion de Caminos vecinales.

En la de 3 de Junio previno al Director de Caminos vecinales, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación, el que procediera à formar el presupuesto de reparacion de las obras destruidas por el rio Ebro en el camino de Logroño al Cortijo, en la de 10 de Junio ordenó al propio Director que para los estudios de los caminos acordados por la Diputacion, siguiera el órden de los acuerdos, sin perjuicio de lo que se resolviera á su tiempo acerca del órden de preferencia que habia de darse à aquellos estudios.

A la Diputacion consta que el puente de Agoncillo en la carretera de Zaragoza habia sufrido graves desperfectos para cuya reparacion se autorizó al Director de Caminos vecinales; pero habiéndose producido otros mayores à consequencia de nuevas avenidas del rio, se nombró el 21 de Agosto una Comision compuesta de los Sres. Lorza é Izco para que acempa-

nados del Director de Caminos vecinales reconocieran el puente y propusieran lo que juzgaran mas oportuno para evitar mayores perjuicios y cumplido su cometido, se autorizó en Sesion de 26 del mismo mes al Director para que por administracion y con toda urgencia ejeculara las obras necesarias de reparacion.

En el ramo de Beneficencia se acordó en sesion de 10 de Junio que por el Director de los Establecimientos se formara una relacion de los jóvenes mayores de 18 años, no impedidos, à fin de resolver lo procedente, para que salieran de la casa, y se procuráran la subsistencia con su trabajo, los que estuviesen en aptitud para ello, en beneficio de la disciplina del Establecimiento y de otros mas desgraciados que pudieran ocupar su lu-

La liquidacion del fondo de ahorros de los acogidos ofrecia bastantes dificultades por la poca exactitud con que se habian ilevado las apuntaciones desde el año de 1867 y à fin de que pudieran salir de la casa bastantes acogidos se autorizó al Sr. Vice-presidente en sesion de 15 de Julio para que terminara este asonto, como así lo verificó, y en la de 22 del propio mes se transigieron las que ofrecian algunas dificultades con los acogidos Francisco Santa María, Romualdo Santo Tomás y Genaro Saenz Faltan solo terminar las liquidaciones de dos acogidos. para concluir la cuestion y dejar en la casa à solo aquellos que se hallen impedidos para trabajar. Para evitar nuevas dificultades en lo sucesivo la Comision acordó en la mencionada sesion de 10 de Junio el que desde 1.º de Julio cesase el fondo de ahorros ingresando en la Caja de los Establecimientos el producto integro del trabajo de los acogidos sin perjuicio de que á su salida se les concediera una gratificacion como premio y estimulo de su aplicacion, sistema que cree preferible al del fondo de ahorros que bajo aquel asilo benéfico.

Por el decreto de 17 de Diciembre de 1868 fueron suprimid s las Juntas proefecto este decreto, la de esta provincia solo funcionaba ya con el caracter de ausiliar, prestando un importante servicio, por cuya razon se acordó dar las gracias a los vecales que la componian Don Lucas Lopez, D. Pedro Ramos, D. Félix Martinez Verde, D. José Maria Fernandez, D. Hilarion Barrenengoa y D. Celestino Apellaniz y confirmarles en sus cargos en concepto de auxiliares de esta Comision, agregando à los Sres, Diputados D. Gabino Michel y D. Nicanor de

La Diputación provincial de Búrgos por razon de economías acordó despedir à los acogidos que correspondiesen à otras provincias y en su consecuencia fué necesario admitir a un huerfano menor de edad y la Comision juzgó que por su parte tambien debia remitir à Burgos los acogidos procedentes de aquella provincia y así lo acordó en sesion de 8 de Ju-

Rivas.

Por último en sesiones de 8 de Julio y 5 de Agosto se acordó aprobar un presupuesto de reparacion de la Casa de espositos de Calaborra importante 154 pesetas 50 centimos autorizando al Alcalde de dicha ciudad para que llevase à efecto las obras por medio de remate público; conceder valuacogidov Juan Nepomuceno Rodriguez la suma de 25 pesetas para que pudiera salir en busca de trabajo y autorizar al Sr. Vice-presidente para llevar a efecto el blanqueo de la casa de Misericordia por medio de contrata particular.

En orden al personal, esta Comision usando de la autorización que le fuér concedida por la Diputacion en pleno y creyendo como cree que el personal aprobado en la plantilla de la Secretaria no era suficiente para el despacho de los asun-

tos, mucho mas estando vacante la plaza de Contador, nombró en sesion de 1.º de Julio oficiales supernumerarios, con el sneldo que ántes disfrutaban á los excedentes D. Ramon Feliu, D. Manuel Arbizu v D. Gregorio Lahuerta.

Para evitar los perjuicios que por efecto de los temporales y del abandono en que se encontraban sufrian las obras ejecutadas en las canteras de Tirgo à Tormantos, de Autol à Calahorra y de Villamediana à Alberile, nombró interinamente en sesiones de 10 de Junio y 22 de Julio peones camiceros de las mismas a Sisto Lafuente Ruiz y Justo Barroso y Simon, Isidoro Sanchez Martinez v Francisco Aréjula.

En la misma sesion de 10 de Junio y à propuesta del Director de Caminos vecinales se acordó que el capataz Joaquin 26 al 31 de la carretera de Zaragoza; pagos ha sido el de abonarles à cuenta de nombrar à Romualdo Martinez que tenia sus créditos la mayor cantidad que perlos kilómetros 7 al 12 capataz de la 2.ª | mitiera el estado de fondos, habiéndolo seccion de dicha carretera y trasladar a otros puntos á los peones camineros Lúcas Lazaro y José Garcia Goitia

En el órden económico la Diputación podrá enterarse de la situacion de la provincia por el estado que se acompaña habiendo adoptado la Comision en este pun-

to los siguientes acuerdos. 9916091 201

En sesiones de 15 de Abril, 6 y 27 de Mayo, 10 de Junio, 1.º de Julio y 7 de Octubre publicar circulares, conminar con multas, y espedir comisionados de ejecucion contra los Ayuntamientos morosos en el pago del contingente provir. cial, habiéndose conseguido con estos medios, por mas que sean muy sensibles, el pago de bastantes cantidades con las que ha podido hacerse frente las atenciones ordinarias más apremiantes y al pago de algunos créditos atrasados, quedando todavia por recaudar la respetable suma de ochenta mil pesetas próximamente.

Tambien se adoptaron algunas medidas -sucontra los Ayuntamientos que adeudaban à la Diputacion diversas cantidades, por adelantos hechos a los mismos para -suredencion de quintos y obras municipales, habiendose obtenido un resultado bastan-

onite satisfactoriones oup aconsule

Por su parte las Comision, cumpliendo con lo acordado por la Diputacion, practicó las liquidaciones de lo que, debia reintegrarse à los pueblos por adelantos hechos para pago de la estinguida Guardia ruralo verificandose los abonos en el pago del 4.º trimestre del anterior ejercicio.

Para llevar tambien à efecto lo acordado por la Diputacion y despues de haberse procurado todos los datos necesarios, para lo cual fué preciso emplear bastante tiempo y reclamarlos diferentes veces à la Administracion economica, se egecutó el repartimiento de las 462.954 pesetas 95 céntimos que deben satisfacer los pueblos para cubrir el déficit del presupuesto de la provincia y atendiendo á lo urgente que era publicar el reparto. para que los municipios pudieran formar sus presupuestos, se acordó aprobarlo en 2 de Octubre y que se publicara inmediatamente en el Boletin oficial sin perjuicio de someterlo despues à la aprobacion de V. E.

En sesion de 29 de Abril se acordó devolver á Francisco y Pascual Maestu, vecinos de Oyon, la renta que habian satisfecho por una heredad de la casa de expósitos, en vista de que vendida la finca por la Administracion económica de Alava en en 2 de Mayo del año anterior habian sido aquellos condenados á pagar la renta al comprador D. Gregorio Pozueta.

En la de 3 de Junio se autorizó à Don Carlos Manuel Gomez Samper, apoderado general de esta Corporacion en Madrid, para que girára la cantidad de 85.480 rs, 64 céntimos que obraban en su poder por negociacion de billetes del Tesoro, con el quebranto de tres cuartillos de real por ciento, por no haberse encontrado otro

cambio más reducido à pesar de las gestiones que con este objeto se practicaron.

En 15 de Julio se mandó pagar cou cargo al capítulo de imprevistos la suma de 100 escudos à D. Domingo Elizondo, encargado del Colegio de internos agregado al Instituto provincial, segun acuerdo de la anterior Diputacion y en 21 de Agosto se concedió próroga al mismo senor Elizondo para continuar el Colegio bajo las mismas bases y con la indemnizacion de 250 pesetas que han de invertirse en reparaciones del Establecimiento, sin perjuicio de lo que se resuelva por la Diputacion.

Mejorada algun tanto la situacion económica de la provincia era va tiempo de atender à los contratistas de obras a los que se adeudaban cantidades de consideracion y ano de los primeros cuidados del Romeo pasara de peon à los kilometros Sr. Vicepresidente como Ordenador de hecho en razon al 5 por 100, por cuyo concepto se ha satisfecho hasta el dia 20.000 pesetas próximamente y prorogado por orden de 4 del actual hasta el 31 de Diciembre próximo el período de ampliacion del anterior ejercicio es de esperar que los pueblos paguen lo que adeudan por el repartimiento, con lo que y la negociacion del papel, que todavia no ha llevado á cabo la Comision, aguardando obtener las mayores ventajas, confia que antes de términar aquel periodo puedan pagarse mayores cantidades.

Para cumplir lo resuelto por la Diputacion en 24 de Julio se concedio poder er 2 de Agosto al Licenciado D. Justo T. Delgado, vecino de Madrid, para que entablase ante el Supremo Tribunal de Justicia demanda contencioso-administrativa pidiendo la anulacion de las Reales, órdenes expedidas por los Excmos. Sres. Ministros de Fomento y de Gobernacion en 13 de Junio y 13 de Julio últimos relativas al sueldo de los Catedráticos, del Instituto de esta provincia.

En cumplimiento del decreto organico de las Juntas provinciales de Agricultura se hizo en sesion de 26 de Agosto la electivos para nombramiento de Vicepresidente de la misma, habiendo recaido

el nombramiento hecho por el Sr Gobernador en D. Juan Diez. Tod ob all

eia Dos importantes donativos se han i hecho à los Establecimientos de Beneficenciary que la Comision tiene el mayor gusto de poner en conocimiento de la Diputacion. Consiste el primero en la cantidad de 2750 pesetas hecho por SaM. el Rey como una muestra de su satisfaccion por el excelente estado en que encontró el Mospital y Casa de Caridad, destinando 1250 pesetas para el primero y 1500 para la segunda: el otro donativo consiste en 165 sábanas de lienzo y 60 colchas de indiana que una persona desconocida entregó para el Hospital y la Comision come una muestra de gratitud dispuso que en la Capilla del mismo. Establecimiento se celebrase una misa por la intencion de la persona que daba pruehas de tan caritativos sentimientos.

La Diputación aparte como se ha dicho de los asuntos que puedan partir de la iniciativa de los Sres. Diputados, ha de ocuparse de la ultimación de las cuentas correspondientes al ejercicio de 1868 á 69 que diferentes veces y con urgencia tiene reclamadas el Exemo. Sr. Ministro de la Gobernacion y que no se han podido terminar antes por los muchos trabajos que han pesado sobre la Seccion de Contabilidad por los asuntos que en la misma habia retrasados y por no hallarse cerrados los libros de Contabilidad.

La demanda interpuesta ante la Audiencia de Búrgos por D. Pedro Aguirre Sarasua, contratista de las obras del Hospital provincial reclamando el pago del 14 por 100 sobre los 15.436 escudos y

500 milésimas valor de los materiales de los edificios antiguos quo se le entregaron y cuyo abono le fué negado dos veces por esta Corporacion.

Una comunicacion del Sr. Director general de Administracion acordando se forme oportuno expediente, en que se hagan constar las causas que dieron lugar à la separacion de D. Felipe Victoriano Idigoras del cargo de Contador de fondos provinciales.

Una esposicion del Ayuntamiento de l'azuengos pidiendo una subvencion para sostenimiento de la Escuela de Instruccion primaria.

Otra del de Zarzosa solicitando la cons-

truccion de un camino.

Otra del de Autol pidiendo la conclusion de la carretera de aquella villa á Calahorra,

Otra del de Cihuri pidiendo una subvencion para la reconstruccion de un puente.

Dos id. del de Nieva de Cameros pidiendo la recomposicion de cuatro pontones destruidos por las avenidas.

Una comunicacion del Sr. Presidente de la Audiencia de Búrgos pidiendo se abone por esta provincia la parte que corresponda en la reconstruccion del Archivo de aquel Superior Tribunal.

Tres solicitudes de D. Lúcas Perez, D. Castor la Calle y Alcalde de Entrena pidiendo la construccion de algunas obras en el camino de Villamediana à Alberite y en el de Navarrete al Barranco del Royo. doises de cinaimalant A sixil

Dos esposiciones de D. Ricardo Bellsolá como representante de D. Canuto Balanzategui, contratista de la última carretera espresada, para que se le abonen los perjuicios que por fuerza mayor han sufrido las obras ya ejecutadas y se le devaelva la fianza que prestó mediante à tener la mayor parte de las obras ya concluidas.

Varias comunicaciones del Director de Caminos vecinales manifestando el mal las lluvias las carreteras de Logroño à Zaragoza, de Corera á la venta de Rufino y de Tirgo à Tormantos

Otra del mismo Director participando en la última carretera citada.

Otra del repetido Director trasladando la liquidacion definitiva de las obras del camino del puente de El Ciego à la Estacion del ferro-carril en Cenicero.

Una esposicion de Francisco Ugarte, peon caminero de la carretera de Zaragoza pidiendo su-traslacion á otro punto inmediato á Pancorbo.

Una comunicacion del Ayuntamiento de Navarrete pidiendo la reparacion de un ponton en el camino que desde dicha villa empalma con la carretera de Logrono à Cabañas de Virtus.

Una esposicion de D. Ciriaco Unzaga pidiendo se le abone lo que corresponda á su sueldo por el tiempo que desempeño interinamente la Secretaria de la Junta provincial de Agricultura.

Otra de D. Gregorio Pablo, contratista del suministro de pan á los Establecimientos de Beneficencia en el último ado económico, pidiendo se le abone lo que proceda por el impuesto establecido por el Ayuntamiento sobre las harinas despues de la celebracion del remate.

Otra de D. Leon Principe, Médico Director de los Baños de Arnedillo pidiendo P., Joaquin Farias, Secretario.

el pago de las mensualidades que se le adeudan.

Una comunicacion del Sr. Gobernador civil trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general de Administracion en el Ministerio de la Gobernacion para que se paguen á la estinguida Guardia rural los haberes devengados en el mes de Octubre de 1868.

El Reglamento para el régimen interior de la Secretaria de esta Corporacion conforme lo que previene el art. 72 de la ley orgánica provincial.

Una comunicacion de la Sra. Superiora del Hospital provincial demostrando la conveniencia de que se cierre el terreno que se halla á la parte del poniente de dicho edificio.

El mal estado de fondos porque ha atravesado la Diputación en estos dos últimos años ha sido causa de que no se havan renovado los vestidos á los acogidos, ni se haya adquirido otras ropas, hallándose por su mucho uso en bastante mal estado. Para remediarlo se ha encargado por el Sr. Vice-presidente al fabricante en Munilla D. Gaspar del Pueyo, que desde hace bastantes años viene surtiendo à la Casa, la remision de ocho piezas de paño, y la Comision propone à la Diputacion se sirva acordar se adquieran los demás paños, que sean necesarios, bayetas, lienzos y mantas, sin sujetarse à las condiciones de subasta, fundándose para ello en que haciendo la compra directamente pueden buscarse mejores géneros y en la consideración de que la subasta habia, de exigir se señalara un plazo largo, que no permiten ni lo adelantado de la estacion, ni el mal estado de las ropas de los acogidos en el Establecimiento.

El Profesor de la Escuela de Beneficencia D. Tomás Gomez que desempeñaba satisfactoriamente este cargo, tuvo la desgracia de enfermar hace dos años desde cuya fecha se halla servida la escuela por un suplente que ha cumplido perfecestado que se encuentran por efecto de tamente con su cometido sin dar lugar á ninguna queja; pero esta Comision cree preferible que si el propietario D. Tomás Gomez se halla impedido para encargarse de la direccion de la escuela, se declapropuesta en terna de entre los vocales haberse concluido las obras que faltaban re la vacante proveyéndose por medio de

oposicion.

Resta decir à la Comision que el acuerdo de la Diputacion adoptado en la sesion extraordinaria de 11 de Setiembre relativo al recibimiento de S. M. el Rev fué llevado à efecto en todas sus partes, habiéndose satisfecho por los gastos ocasionados la cantidad de 13.450 reales 72 céntimos segun detallamente se expresa en las cuentas particulares, comprendiendo 1000 rs. importe de un ramillete con que se obsequió à S. M. el Rey, el que dispuso destinarlo à la Casa de Misericordia y 600 rs. concedidos como gratificacion à los quince peones camineros que prestaron servicio aquellos dias.

Tambien ha satisfecho esta Comision con cargo al capítulo de Imprevistos la cantidad de 25 pesetas al acogido Juan Viana à quien cupo la suerte de soldado en el actual reemplazo: 47 pesetas á don Pedro Gomez por la estera de verano colocada en el despacho del Sr. Gobernador y 6 pesetas 75 céntimos à D. Ciriaco Viguera por daños causados con motivo del riego del vivero provincial. Logroño 31 de Octubre de 1871.—El Vice-presidente, Ecequiel Lorza .- P. A. de la C.

casta enthica che nor cuchos de relos se le le les

Extracto que manifiesta los cobros y pagos verificados durante el ejercicio de 1870 à 1871 descontando la cantidad que ha correspondido á los pueblos de la provincia por la liquidacion de la extinguida Guardia Rural.

Inrelanta y legicinum envel en me abio f noiogrificianda, si a cincen ro Pesetas. económica de 1870, a provincia, manifestan-190, de Agosto de 1870, se senatan lo

Rebaja que se ha hecho á los pueblos de la provincia con la li-trial sita on la place pública númic

512.448 96

419.196'09 93.252'87 Recaudado de ménos.

Las 95.252 pesetas 87 céntimos deben los pueblos á esta Corporacion por no haber satisfecho todo el importe del cupo para cubrir el déficit y además por no haber satisfecho tampoco lo correspondiente á sustitutos y décimas.

Con las 419.196 pesetas 09 céntimos y 39 965'81 céntimos que quedaron de existencia al terminar el ejercicio anterior se han cubierto hasta 30 de Junio de 1870

120.352'20 364.291'39

Quedando por lo tanto una existencia en esta fecha de 94.870 pesetas 51 céntimos.

Logroño 30 de Setiembre de 1871. - El Contador interino, Manuel Martinez Ruiz.

EJERCICIO DE 1871 À 1872.

Importa el presupuesto	-6.1000 pakito e e Principio del	. 540 303'14 . 7.621'10
enuli leli ergesi) . Centius keus alumbisi ma amerikana kata itoti senti abasikana	DEBEN	. 532.682'04

En lo recaudado están incluidas las 2.750 pesetas que S. M. el Rey cedió á favor de los Establecimientos de Beneficencia.

Logroño 2 de Noviembre de 1871.-El Contador interino, Manuel Martinez Ruiz.

D. Ceferino Gutierrez, Juez de prime - 3 ra instancia de esta ciudad de Alfaro y su partido.

En virtud del presente, cito llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de uno de los cuatro vinculos fundados en la villa de Aguilar del Rio Alhama por el Licenciado D. Andrés Lopez de Medrano, beneficiado que fué de la Iglesia parroquial de dicha villa, por su testamento otorgado en ella en seis de Octubre de mil seiscientos ochenta y cuatro, ante el escribano D. Martin Ortiz y de que fué última poseedora D.ª Maria Antonia Lopez de Medrano de la misma vecindad en la que falleció en catorce de Diciembre último y al que se halla opuesto D. Eulogio Garcés y Lopez de Medrano hijo legitimo de la última poseedora para que en el término de veinte dias comparezca á deducirlo en este Juzgado en forma legal, que si lo hicieren se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario les parará el perjuicio que hava lugar. Dado en Alfaro á veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta y uno. — Ceferino Gutierrez. — Por mandado de S. S., Manuel García.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

Celebrados sin efecto 4 remates de la finca denominada la Salina de Herrera, tasada en 195.773 pesetas, que pertenece al Estado y se halla situada en jurisdiccion de la villa de Haro, cuyo último tipo fué el de 107.675 pesetas 15 céntimos, queda abierta la subasta de la misma en los términos que previenen los decretos de 23 de Agosto de 1868 y 23 de Junio de 1870, advirtiéndose que se ad - 4 miten proposiciones que cubran el 30 por 100 de su tasacion ó sea 58.731 pesetas 90 céntimos, bajo las mismas condiciones que se anunciaron los anteriores cuatro remates, para en su vista celebrar la subasta pública que por dichos decretos se ordena.

Los que deseen interesarse en la compra de la finca mencionada, se servirán acudir por escrito á la Administracion económica de esta provincia, manifestando la cantidad que ofrecen por la misma, teniendo presente el tipo referido.

Logroño 7 de Noviembre de 1871.—El Comisionado de Ventas, Eustasio Ruiz.

NUMERO 1 092.

Este Ayuntamiento en sesion ordinaria de hoy, ha acordado señalar como unico Colegio electoral, la casa consistorial de esta villa, sita en la calle de la Plaza, número 2.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 38 de la ley electoral vigente y decreto de 17 de Setiembre de 1870.

Santa Maria de Cameros 5 de Noviembre de 1871.-El Alcalde Presidente, Agapito Fernandez.

NUMERO 1.093.

El Ayuntamiento de esta villa ha seña- | Alcalde, Santiago Ceniceros. lado como único colegio electoral la casa de Ayuntamiento en su sala de sesiones.

Lo que se anuncia al público en cum-

plimiento de la ley.

Torrecilla sobre Alesanco 5 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Cesáreo Manzanares.

NUMERO 1.094.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE ROBRES.

El Ayuntamiento que presido, ha acordado en sesion de este dia, cumpliendo con lo prevenido en el art. 36 de la ley municipal vigente, señalar como único colegio electoral la sala consistorial de esta villa sita en las peñas núm. 36.

Lo que se anuncia al público para que nadie alegue ni pueda alegar ignorancia, y demás efectos que previene el art. 38 de la misma.

Robres 29 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Luis Latorre.

NUMERO 1.095.

Dividido el término municipal de la villa de Cornago en dos distritos y tres colegios electorales, conforme á lo establecido en las leyes municipal y electoral de 20 de Agosto de 1870, se señalan los locales en que ha de verificarse la eleccion de concejales en los dias 6, 7, 8 y 9 de Diciembre próximo con esta forma.—1.er colegio del Cerrillo; en la sala Consistorial sita en la plaza pública núm. 1.º: la

componen los electores domiciliados en las calles de Hombria, Perin, Solana, Santa Calalina, Laurel, Terradilla, Baroja, Cerrillo y San Gil. -2.° Colegio del Bagar; en la escuela pública de niñas, calle Real, núm. 2: lo componen los electores domiciliados en la calle Real, y las del Humilladero, Bagar, Ventura y Piedad, de la Plaza y Cercas. -3.er Colegio de Valdeperillo; en la casa del pueblo ó concejo, sita en la plaza, núm. 18: la componen los electores domiciliados en dicha Aldea de Valdeperillo y los de los Molinos de la Aldea, de el Puente, el Medio y Larriba.

Cornago 5 de Noviembre de 1871.-El Alcalde, Juan Sanz. - Antonio Gutierrez,

Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria de 2 del actual cumpliendo con lo que previene el art. 9 del decreto de 6 de Mayo y el 36 de la ley Municipal vigente, ha señalado como único colegio para las elecciones de Ayuntamiento la Casa Consistorial de esta villa.

Villalva de Rioja 6 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Manuel Truchuelo. -Manuel Muga y Arce, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria de este dia ha acordado señalar para las próximas elecciones municipales como único colegio y distrito la Casa Consistorial de la misma.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 38 de la lev electoral y decreto de 17 de Setiembre de 1870.

Torremuña 5 de Noviembre de 1871.-El Alcalde, Eustaquio Saenz.

Este Ayuntamiento en sesion al efecto celebrada, ha acordado señalar como único colegio electoral la escuela de niños, segun costumbre, sita en la plaza pública de este pueblo.

Lo que se comunica para conocimiento de los electores, segun está prevenido.

Ventosa 5 de Noviembre de 1871.—El

Este Ayuntamiento en sesion ordinaria de hoy, ha acordado señalar como unico colegio electoral, la Sala Consistorial de esta villa.

os apara y nombramiento

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 de la vigente lev electoral y Decreto de 17 de Setiembre de 1870.

Lumbreras 5 de Noviembre de 1871 -El Alcalde, Antonio Lopez y Vigas.

NUMERO 2 006.

El Avuntamiento en la sesion ordinaria de 5 del corriente ha dispuesto que el único eolegio electoral en las próximas elecciones municipales sea la Sala de Ayuntamiento.

Tirgo 7 de Noviembre de 1871.-Roque Trabado.

NUMERO 2.007.

El Ayuntamiento de esta villa en sesion ordinaria de 5 del presente mes, ha acordado señalar para las próximas elecciones de concejales, como único colegio y distrito electoral, la Casa Consistorial de la misma.

San Millan de la Cogolla 7 de Noviem bre de 1871.—El Alcalde, Tiburcio Lejárraga. - Agapito Peña y Alesanco, Secretario.

NUMERO 2.078.

El Ayuntamiento que presido, en sesion ordinaria de este dia, ha acordado

dividir este Distrito municipal en tres co. legios electorales, señalando para el primero la Casa Consistorial, à el cual concurriràn los electores de la calle Mayor, del Cristo, Plazas, Arrabal de Margubete y Casas de Campo. El segundo en la casa de D. Vitores Azofra, sita en la calle del Pinar, á donde asistirán los electores de la misma calle, Arrabal de San Roque y Espolon y el de los pueblos; y el Tercero Casa de Beneficencia, à donde lo verificarán los de la calle de Medio y travesías y el Arrabal de San Francisco.

Santo Domingo de la Calzada 9 de Noviembre de 1871.-El Alcalde, José Ri-

El Ayuntamiento Constitucional de esta villa en sesion ordinaria de 5 del presen. te mes, ha acordado señalar para las próximas elecciones de concejales, como único colegio y distrito electoral, la Casa Consistorial de la misma, sita en la Plaza de la Constitucion, número 1.

Cihuri 9 de Noviembre de 1871.-El Alcalde, Felipe del Val.

ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento general de los recargos provinciales y municipales para cubrir el déficit del presupuesto del año económico de 1871 á 1872 se encuentra de manifiesto por espacio de ocho dias en la Secretaria de este Ayuntamiento para que los contribuyentes incluidos en él puedan examinar las cuotas que les han sido-impuestas.

Villalva de Rioja 6 de Noviembre de 1871.—El Alcalde, Manuel Truchuelo. Manuel Muga y Arce, Secretario.

Hallandose terminado el reparto general para cubrir el déficit del presupuesto municipal y provincial de esta villa con arreglo à la ley, se anuncia al público por espacio de ocho dias, que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, à fin de que los interesados enél comprendidos, puedan hacer las reclamaciones que tengan por conveniente; en la inteligencia, que pasado dicho término. no será oida ninguna.

Ventosa 7 de Noviembre de 1871.-El Alcalde, Santiago Ceniceros.-Pedro

Sancho, Secretario

Terminado el repartimiento municipal para cubrir el déficit del presupuesto, se halla espuesto al público por espacio de ocho dias, en la inteligencia que pasados estos no se admitirá reclamacion alguna.

Alberite 4 de Noviembre de 1871.-El Alcalde, Felipe Daroca.

NUMERO 1.088.

En la madrugada del dia de hoy, ha sido robada de la casa de Ciriaco Argaiz, vecino de la villa de Bergasa, una caballería mular, de edad ocho años, alzada siete cuartas, pelo negro, la cara y la cola canosa, aparejada con una albarda nueva de tela de cañamo.

Bergasa Noviembre 7 de 1871.-Joaquin Sainz.

VENTA.

Quien quisiere comprar una here dad de regadio, mas allá de Puente Madres, con 500 olivos pocos mas ó menos, mas de 5.000 cepas, muchos almendros, algunos pomares jóvenes y un nogal, sita en jurisdiccion de Villame diana próxima a la de esta Ciudad en el término de Santa Maria, acuda à tratar con D. Antonio Martinez de Arenzana, vecino de esta Ciudad de Logroño. 3-1

IMP. DE F. MENCHACA.